



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2019-MDI

Independencia,

27 AGO. 2019



**VISTO**, la Carta N° 015-2019/MDI/LDLM/SO: Remisión de Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales y Deductivos de la Obra de "Creación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Pacuash, Winac, Uquia, Cashacancha, San Martín de Paria, Recrish y San Martín de Huauillawilca - Primera Etapa, Distrito de Independencia - Huaraz - Áncash", presentado por el Supervisor de la Obra, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, referente a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en su Inciso 175.1, se establece que sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuesto deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del Contrato Original;



Que, mediante Carta N° 015-2019-MDI/LDLM/SO, de fecha 11 de Julio de 2019, el Ing. Luis Miguel López Díaz, Supervisor de la Obra de "Creación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Pacuash, Winac, Uquia, Cashacancha, San Martín de Paria, Recrish y San Martín de Huauillawilca - Primera Etapa, Distrito de Independencia - Huaraz - Áncash", remite el Expediente Técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01;



Que, con Informe N° 1368-2019-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 14 de Agosto de 2019, el Ing. David Aldo Aguedo López, Sub Gerente de Obras Públicas, emite el informe de Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, donde señala que durante la ejecución en la obra se produjeron eventos no atribuibles a las partes, como son las fuertes precipitaciones pluviales, la aprobación del adicional de obra con deductivo vinculante y respuesta favorable del SERNANP necesaria para iniciar los trabajos en el tramo de Uquia, suspensión que no generará mayores gastos generales ni costos



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2019-MDI

adicionales; así se advierte que el Presupuesto Deductivo tiene como causal las Modificaciones por Deficiencias en el Expediente Técnico deduciendo la construcción de estructuras de pase y evacuación de aguas pluviales en los sectores de Pacuash, Sector de San Miguel de Paria y Sector de Uquia, teniendo un presupuesto de S/. 255,323.81, disgregado del siguiente modo:

<b>PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO S/.</b>
COSTO DIRECTO	188,153.14
GASTOS GENERALES (5.00%)	9,407.66
UTILIDAD (10.0%)	18,815.31
<b>SUB TOTAL</b>	<b>216,376.11</b>
IGV (18%)	38,947.70
<b>PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 S/.</b>	<b>255,323.81</b>

Que, respecto del Adicional de Obra, éste tiene como causal las modificaciones por deficiencias en el Expediente Técnico, en el que se ha adicionado la construcción de estructuras funcionales de pase y evacuación de aguas pluviales, muro con tierra armada con geomalla y construcción de un pontón tipo losa de concreto armado con metas físicas en los sectores de Pacuash, San Martín de Paria y el Sector de Uquia, con un monto de S/. 348,943.91, disgregado del siguiente modo:

<b>PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO S/.</b>
COSTO DIRECTO	259,696.11
GASTOS GENERALES (3.8697%)	10,049.46
UTILIDAD (10.0%)	25,969.61
<b>SUB TOTAL</b>	<b>295,715.18</b>
IGV (18%)	53,228.73
<b>PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 S/.</b>	<b>348,943.91</b>

Que, de acuerdo a lo descrito, el resultado de la incidencia del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra de "Creación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Pacuash, Winac, Uquia, Cashacancha, San Martín de Paria, Recrish y San Martín de Huauillilca - Primera Etapa, Distrito de Independencia - Huaraz - Áncash" respecto del monto contractual del Contrato N° 61-2018-MDI/CS es de 9.13%, siendo necesario una ampliación presupuestal de S/. 93,620.10 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 10/00 SOLES) de conformidad al Informe N° 1368-2019-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 14AGO.2019 y que de conformidad al proveído emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N° 01;

Que, de otro lado, el Artículo 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que el Inspector o Supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, constatados desde el día siguiente de

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2019-MDI



presentada la solicitud; y, que en el presente caso mediante Informe N° 1368-2019-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 14 de Agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia ha solicitado una ampliación de 43 días calendario, ello de conformidad al Expediente Técnico Adicional y Deductivo N° 01 elaborado por el Ingeniero Supervisor Luis Ángel Miguel López Díaz y presentado a la Entidad mediante Carta N° 015-2019/MDI/LDLM/SO, de fecha 11 de Julio de 2019;



Que, en efecto, de la revisión del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra de “Creación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Pacuash, Winac, Uquia, Cashacancha, San Martín de Paria, Recrish y San Martín de Huauillwilca – Primera Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 369-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 22AGO.2019, recomienda su aprobación, toda vez que se ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley para su procedibilidad, el mismo que asciende a la suma de S/. 93,620.10 (Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinte con 10/100 soles), significando este un porcentaje de incidencia del 9.13%, monto que no supera el 15% del monto inicialmente aprobado mediante Resolución Gerencial N° 424-2018-MDI/GM, de fecha 19SEPT.2018;



Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 solicitado por el Ing. Luis Miguel López Díaz, Supervisor de Obra, para la ejecución del Proyecto Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra de “Creación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Pacuash, Winac, Uquia, Cashacancha, San Martín de Paria, Recrish y San Martín de Huauillwilca – Primera Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”, teniendo como monto de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, la suma de S/. 93,620.10 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 10/100 SOLES), con una ampliación de plazo de 43 días calendarios.



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** al CONSORCIO VM su obligación de ampliar el monto de la garantía por la suma correspondiente una vez aprobada la respectiva Resolución de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra denominada “Creación y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Pacuash, Winac, Uquia, Cashacancha, San Martín de Paria, Recrish y San Martín de Huauillwilca – Primera Etapa, Distrito de Independencia – Huaraz – Áncash”.



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Independencia, la

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2019-MDI

implementación del monto de la garantía de fiel cumplimiento por parte del CONSORCIO VM.

**ARTÍCULO 4°.-ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal la elaboración y suscripción de la Adenda de Ampliación de Plazo al Contrato de Servicio N° 63-2018-MDI/CS, celebrado por la Municipalidad Distrital de Independencia y el CONSORCIO VM, con conocimiento y asistencia de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

SR. FIDENCIO SÁNCHEZ CAURURO  
ALCALDE

